



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARIA EJECUTIVA
OFICIO NÚMERO: 2886**

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo general:

-----ACUERDO GENERAL 24/2017:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diez de octubre de dos mil diecisiete.-----
----- **Vista** la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para aprobar la modificación del “Manual de Identidad Institucional” del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----
----- **II.-** Cabe hacer mención, que este Consejo de la Judicatura en sesión del siete de septiembre de dos mil once, adoptó el logotipo del Poder Judicial y expidió el “Manual de Identidad Institucional”, mismo que fuera modificado por diverso acuerdo del diecisésis de noviembre de ese mismo año.-----

----- **III.-** Que hoy en día, los logos monocromáticos se han convertido en una tendencia en el diseño a nivel mundial, destacando que en el caso del Poder Judicial de Tamaulipas, su isólogo debe entenderse como una representación gráfica compuesta por texto y trazos fundidos dentro de un mismo espacio delimitado por un contorno (un círculo por ejemplo), su color azul único y sólido en su composición, le permite establecer autoridad. Aunado a lo anterior, esta característica monocromática le permite ser utilizado en todo el material impreso a un solo color, lo que posibilita la reducción de costos de producción. El color azul según la psicología del color, inspira amabilidad, simpatía, armonía y confianza.-----

----- **IV.-** En esa virtud, siendo la identidad el conjunto de rasgos propios de un individuo o colectividad que los caracterizan frente a los demás, se torna necesario que esta Judicatura renueve sus elementos gráficos de distinción que cumplan con un doble objetivo, por un lado, ser reconocidos por otras instituciones, los usuarios del servicio de justicia y el público en general, y por el otro, promover la nueva génesis Institucional impulsada.-----

----- En consecuencia, se propone formalizar la modificación del logotipo que identifica al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual continuará conservando algunos de sus elementos, pero realizando algunas modificaciones, para quedar de la siguiente forma: estará compuesto por el escudo de nuestro estado sustentado por una columna de arquitectura clásica rodeada por una cintilla azul, dentro de círculos, con las leyendas: “Poder Judicial Tamaulipas”, y además “Legalidad, Imparcialidad y Honestidad”. La imagen propuesta en su conjunto transmite una identidad sobria, confiable y fortalecida, que los receptores pueden identificar y recordar con facilidad.-----

----- Es importante señalar que el isólogo que identifica al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas comunica un mensaje de modernidad y estabilidad con una conjunción de elementos en simplicidad y equilibrio. Que en el primer círculo, está legible la Institución a la cual pertenece el logotipo y los ideales que ésta profesa. Además, el

isólogo es en su totalidad azul, haciendo referencia al poder, lealtad, autoridad, éxito y seguridad envolviendo al escudo del Estado de Tamaulipas.

----- **V.-** Que a fin de contar con normas previamente establecidas para la correcta impresión y uso del logotipo del Poder Judicial del Estado, es necesario realizar los ajustes pertinentes al Manual de Identidad de esta Judicatura, el cual debe entenderse como el documento en el que se establecen las reglas que deben seguirse para imprimir el logotipo en los diferentes soportes internos y externos de la Institución, con especial hincapié en aquéllos que se mostrarán en público.

----- Que en dicho Manual de Identidad Institucional se contendrán los lineamientos para:

- 1.- Respetar las proporciones del logotipo al reproducirlo de forma manual en rótulos, mantas, etc.
- 2.- Establecer el área de protección, entendida ésta como el espacio mínimo necesario para asegurar la correcta lectura del isólogo, ningún otro elemento del diseño debe invadir esta área.
- 3.- Establecer una Guía de Proporciones.
- 4.- Asegurar la correcta asimilación y lectura del isólogo y que éste no se imprima en medidas inapropiadas para estos fines, se ha establecido una medida mínima para su impresión litográfica.
- 5.- Delinear la Plantilla del isólogo en líneas, color, escala de grises y blanco y negro.
- 6.- Permitir una mayor variedad de usos del logotipo a través del “Logotipo en Marca de Agua”.
- 7.- Su uso en negro y escala de grises.
- 8.- Establecer la “Guía de Color Pantone”
- 9.- Establecer la “Plantilla de Color Pantone”
- 10.- Delinear los Usos Correctos del Logotipo y Usos Incorrectos del Logotipo.
- 11.- Delimitar el Uso de las Fuentes Tipográficas.
- 12.- Señalar las Aplicaciones Básicas y Aplicaciones Complementarias del logotipo.

----- Por lo anterior y estimando justificada la propuesta planteada, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:

----- **Primero.-** Se aprueba la modificación y expedición del “Manual de Identidad Institucional del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas”, cuyo objeto será el de proveer normas para la correcta impresión y uso del logotipo.

----- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación por este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

----- **Tercero.-** Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen los actos pertinentes para el debido cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Identidad Institucional.

----- **Cuarto.-** Para conocimiento general, instrúmétense la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en la página web del Poder Judicial.

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.”. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 11 de Octubre de 2017
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN